

CP-32-2025
Jueves 22 de mayo, 2025

GOBIERNO REAFIRMA COMPROMISO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Entre el año 2024 y abril 2025, el Gobierno de la República ha trasladado ¢27.330 millones a la Caja Costarricense de Seguro Social, para atender múltiples obligaciones* establecidas en leyes especiales creadas sin contenido presupuestario, entre ellas el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Así lo afirmó su Jerarca, Nogui Acosta Jaén, luego de conocer el comunicado emitido este miércoles por el Sindicato Nacional de Médicos Especiales (SINAME), en el que se indica que esta Administración “no ha pagado ni un colón a la CCSS” por ese concepto.

El Ministro agregó que fiel a su compromiso con la seguridad social, este gobierno ha venido incorporando en cada presupuesto de la República cerca de un billón de colones para la CCSS, por cuotas obrero patronales, leyes y convenios especiales, contribución estatal a pensiones, trabajadores independientes; entre otros, por lo que asegurar que no hace frente a sus obligaciones, es faltar a la verdad.

“El Presupuesto de la República del 2024 incluyó casi un billón de colones solo para la Caja, monto cercano a dos puntos porcentuales del PIB. Virtualmente el presupuesto de 18 ministerios juntos. A pesar de su magnitud, los pagos del Estado como patrono están totalmente al día. El proceso de conciliación vigente se origina en las obligaciones creadas por la Asamblea Legislativa a través de los años, sin fuente de financiamiento y sobre las cuales, la CCSS no posee una base de datos clara que permita evidenciar que los supuestos adeudos sean correctos. Por un principio de responsabilidad con la administración de recursos públicos, mientras no haya conciliación no se pueden suscribir convenios de pago”, expuso el Jerarca.

El 21 de diciembre de 2023, ambas entidades firmaron un acuerdo de pago por ¢51.738 millones, correspondiente a parte de la cuota del Estado al Seguro de Salud, estos recursos ya se trasladaron a la Caja.

Valga recordar que este tipo de convenios no se suscribía desde el año 2016.

La suscripción de nuevos acuerdos dependerá de dos factores clave: la creación del espacio fiscal suficiente y la celeridad con que la CCSS suministre información clara y con estándares mínimos de calidad que permitan una revisión exhaustiva por parte del Ministerio de Hacienda.

“En este país el Poder Legislativo es muy dado a crear obligaciones pero no el contenido presupuestario para atenderlas, un ejemplo de ello son las del Código de la Niñez y la Adolescencia. ¿Por qué cuando se generó este gasto no se creó la fuente de financiamiento? Porque se toman decisiones populistas que al final van en detrimento de toda la población, ya que para poder hacer frente a estos gastos, debemos recurrir a los impuestos que pagamos todos los costarricenses”, externó Acosta.

* Incluye pago por atención a asegurados por cuenta del Estado según Ley 17 (Ley Constitutiva de la CCSS y sus reformas); Ley 7739 (Código de la Niñez y la Adolescencia y sus reformas); Ley 5395 (Ley General de Salud y sus reformas); Ley 7735 (Ley General de Protección a la Madre Adolescente y sus modificaciones); Ley 7771 (Ley General sobre el VIH Sida); Ley 7935 (Ley Integral para la Persona Adulta Mayor y sus reformas); Ley 8612 (Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes y sus reformas) Ley 8720 (Protección a víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, reformas y adición al código procesal penal y al código penal y sus reformas); Reglamento del Seguro de Salud de la CCSS 7082; Decretos 33119 y 33650 y los artículos 22, 23 y 24 del título IV de la Ley 9635 (Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas).
